



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Resolución de adjudicación EX-2020-15917219- -APN-DGAYF#MAD - SDO de obras N° 01/2020 – “Obras para la construcción de Techos de Captación de Agua de Lluvia, en las provincias de Chaco, Salta y Santiago del Estero, en el marco del PBNyC”.

VISTO el Expediente EX-2020-15917219- -APN-DGAYF#MAD, correspondiente al proceso Solicitud de Ofertas de obras N° 01/2020 – “Obras para la construcción de Techos de Captación de Agua de Lluvia, en las provincias de Chaco, Salta y Santiago del Estero, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad” del PROYECTO PNUD ARG 15/004 - “*Bosques Nativos y Comunidad*”, Préstamo BIRF N° 8493-AR y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), atento el inicio de una nueva gestión de gobierno, a fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL, para implementar los objetivos y las políticas de gobierno en cada una de las áreas de gestión.

Que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Juan Cabandie es el Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 15/004 - “Bosques Nativos y Comunidad”, Préstamo BIRF N° 8493-AR.

Que el contrato de préstamo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), fue aprobado mediante el Decreto 1645/2015 de fecha 11 de agosto de 2015.

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y a la publicación de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión” (versión agosto 2018).

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente mediante Informe sobre la evaluación de las ofertas y recomendación para la adjudicación del contrato de firmado con fecha 18 de agosto del corriente (IF-2020-54206834-APN-SSGA#MAD).

Que el Comité Local de Contratos del Proyecto ha emitido su recomendación mediante Acta firmado en fecha 25 de agosto del corriente (IF-2020-56051314-APN-MAD).

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Proyectos con Financiamiento Externo ha elaborado el informe detallando lo actuado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto 438/92).

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta del Comité Local de Contratos de fecha 25 de agosto del corriente (IF-2020-56051314-APN-MAD) y su recomendación de adjudicación para la SOLICITUD DE OFERTA DE OBRAS N° 01/2020 “Obras para la construcción de Techos de Captación de Agua de Lluvia, en las provincias de Chaco, Salta y Santiago del Estero, en el marco del Proyecto Bosques Nativos y Comunidad” del PROYECTO PNUD ARG 15/004- BIRF N° 8493-AR “*Bosques Nativos y Comunidad*”.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el Proceso Solicitud de Oferta de obras (SDO) N° 01/2020 a la firma Coinal S.A (CUIT: 30-70915815-1) por los siguientes montos: LOTE N° 01 CHACO: PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100.- (\$19.845.377, 37.-), IVA incluido; LOTE N° 02 SALTA: PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 39/100.- (\$14.462.218,39.-), IVA incluido; LOTE N° 03 SANTIAGO DEL ESTERO: PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100.- (\$ 14.232.659,34.-), IVA incluido.

Monto Total del contrato LOTES N° 01, N° 02 Y N° 03: PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100.- (\$ 48.540.255,10.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Elabórase el contrato correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes al mismo, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.